



CONSEJO DE ESTADO

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SALA ESPECIAL DE DECISIÓN n°. 26

Consejero Ponente: GUILLERMO SÁNCHEZ LUQUE

Bogotá, D.C., uno (1) de abril de dos mil veinte (2020)

Radicado número: 11001-03-15-000-2020-00969-00

Autoridad: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Asunto: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD-EI Consejo de Estado avoca conocimiento para controlar un acto de una autoridad nacional que desarrolla un decreto legislativo. CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD-Aviso para intervención ciudadana. CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD-Solicitud de antecedentes administrativos.

El 29 de marzo de 2020, la Superintendencia de Sociedades remitió al Consejo de Estado la Circular n°. 100-000004 del 24 del mismo mes, acto expedido en desarrollo del Decreto Legislativo 434 de 2020 y que da alcance a la Circular n° 100-000002 de la misma entidad, para el control inmediato de legalidad previsto en el artículo 136 del CPACA. El 30 de marzo siguiente el asunto pasó al Despacho para su trámite. De conformidad con los artículos 107.3, 111.8 y 185, núm. 1 al 5, del CPACA, el artículo 29.3 del Acuerdo 080 de 2019 y lo dispuesto por la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo en sesión n°. 10 de la fecha, se resuelve:

1. **AVÓCASE** el conocimiento del control inmediato de legalidad de la Circular n°. 100-000004 del 24 de marzo de 2020, expedida por la Superintendencia de Sociedades.

2. **FÍJESE**, por Secretaría, un aviso sobre la existencia de este trámite e **INFÓRMESE** que, dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto sujeto a control, a través del correo electrónico dispuesto



para el efecto. **PUBLÍQUESE** el aviso en la página web del Consejo de Estado.

3. **SOLICÍTASE** a la Superintendencia de Sociedades que remita los antecedentes administrativos de la Circular 100-000004, si los hubiere. Término diez (10) días.

4. Cumplido lo anterior, **REMÍTASE** el expediente al agente del Ministerio Público para que, dentro de los diez (10) días siguientes, rinda concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO SÁNCHEZ LUQUE